



C I R C U L A R CSJHUC23-134

Fecha: 2 de noviembre de 2023

Para: JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.

Asunto: *“Toma de posesión de bienes, haberes, negocios e intervención forzosa administrativa para administrar a FAMISANAR EPS S.A.S. Nit. 830.003.564-7”*

De manera atenta, esta Corporación da traslado del Memorando PCSJM23-132 del 10 de octubre 2023, remitido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual da a conocer la Resolución 2023320030005625-6 del 15 de septiembre de 2023, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, en la que se ordena la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios, y la intervención forzosa administrativa de FAMISANAR E.P.S S.A.S.

Adicionalmente, informa sobre la suspensión de los procesos de ejecución en curso y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase en contra de la entidad objeto de la medida, con ocasión de obligaciones anteriores a la misma, advirtiendo que no se podrá iniciar ni continuar procesos o actuación alguna contra la intervenida sin que se notifique personalmente al agente especial.

Cualquier duda o aclaración por favor hacerla llegar al correo electrónico notificaciones@famisanar.com.co.

La anterior información se remite sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

JORGE DUSSÁN HITSCHERICH
Presidente

JDH/MAM